

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES Y AGRARIOS
PROCEDIMIENTO:	ATENCIÓN DE JUICIOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y AGRARIOS
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Asumir la representación de la secretaría de comunicaciones y transportes ante las autoridades judiciales y administrativas y los procesos contenciosos en los que sea parte, de conformidad con las atribuciones conferidas, con la finalidad de proteger los intereses institucionales.

OBJETIVO:

Atender los procesos contenciosos en materia civil, mercantil, administrativos federales y agraria, en los que la Secretaría sea parte, mediante el estudio y seguimiento de esta clase de procesos contenciosos; con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

1. Los Juzgados de Distrito o en Materia Común de la República Mexicana notificarán por conducto de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, de los Centros SCT o de la Procuraduría General de la República (PGR), las demandas de juicios civiles, mercantiles, administrativos que se hayan interpuesto en contra del Titular del Ramo, de los Subsecretarios, de los Coordinadores Generales, de la Oficial Mayor, de los Centros SCT en la República Mexicana y/o de los Titulares de las Unidades Administrativas en esta Secretaría de Estado. Los Tribunales Unitarios Agrarios en la República Mexicana, notifican por conducto de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, de los Centros SCT o de la Procuraduría General de la República, las demandas de juicios agrarios interpuestos por los núcleos agrarios en contra de esta Secretaría por afectación a sus derechos.
2. La Dirección de Asuntos Civiles, Administrativos y Agrarios, solicitará la intervención de la PGR para que, en términos de lo dispuesto por el artículo 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como representante de la Federación, comparezca a juicio en representación de esta Secretaría de Estado.
3. La Dirección de Asuntos Civiles, Administrativos y Agrarios, deberá informar a las unidades administrativas involucradas de esta Secretaría y a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, (DGPOP) de las resoluciones favorables o desfavorables que se emitan en los juicios. En el caso de DGPOP, es por si la Secretaría, tuviera que pagar alguna multa.

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES Y AGRARIOS
PROCEDIMIENTO:	ATENCIÓN DE JUICIOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS MERCANTILES Y AGRARIOS.
DURACIÓN TOTAL	En promedio 30 días, pero en algunos casos de juicios agrarios Se alarga por el plazo de audiencias que dictamina el juez

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Dirección de Asuntos Civiles, Administrativos, Mercantiles y Agrarios”	Recibe de la oficialía de partes de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, el juicio civil, mercantil, administrativo o agrario; lo registra como nuevo en medios electrónicos de manera coordinada con las Subdirecciones de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Agrarios y Jefaturas de los Departamentos de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Civiles y Agrarios.	1 día
02		Establece el turno de la Subdirección que deberá atender el nuevo juicio, dependiendo de la materia.	1 día
03	Subdirecciones de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Agrarios	Elabora la Cédula de Registro y Control correspondiente, dependiendo la materia de su competencia, en coordinación con las Jefaturas de los Departamentos de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Civiles y Agrarios, a efecto de que se proporcione copia a la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos, por conducto de la Dirección de Asuntos Civiles, Administrativos, Mercantiles y Agrarios.	1 día
04		Registra el turno en medios electrónicos, en coordinación con las Jefaturas de los Departamentos de Asuntos Civiles Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Civiles y Agrarios.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES Y AGRARIOS
PROCEDIMIENTO:	ATENCIÓN DE JUICIOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS MERCANTILES Y AGRARIOS.
DURACIÓN TOTAL	En promedio 30 días, pero en algunos casos de juicios agrarios Se alarga por el plazo de audiencias que dictamina el juez

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
05	Dirección de Asuntos Civiles, Administrativos, Mercantiles y Agrarios	Solicita en coordinación con las Subdirecciones de Asuntos Civiles y Mercantiles y de Asuntos Agrarios y Jefaturas de los Departamentos de Asuntos Civiles y Mercantiles y de Asuntos Agrarios, a las Unidades Administrativas que en razón de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior, tienen injerencia directa o relación con el o los actos o prestaciones que se reclaman, a efecto de que proporcionen los antecedentes, documentos y hechos relacionados con los mismos.	1 día
06		Una vez recibida la información y documentación solicitada, y dependiendo la materia de su competencia, define en coordinación con las Subdirecciones de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Subdirección de Asuntos Agrarios y Departamentos de Asuntos Civiles y Mercantiles y de Asuntos Agrarios, así como de la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos, la estrategia de defensa, la cual se hace valer en los juicios en que la Secretaría tenga directamente la representación legal o se propone a la Procuraduría General de la República para que esa Institución lo haga valer, o en el escrito de demanda o contestación de demanda.	Variable

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES Y AGRARIOS
PROCEDIMIENTO:	ATENCIÓN DE JUICIOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS MERCANTILES Y AGRARIOS.
DURACIÓN TOTAL	En promedio 30 días, pero en algunos casos de juicios agrarios Se alarga por el plazo de audiencias que dictamina el juez

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
07		Somete a consideración del Director General Adjunto de Procesos Contenciosos el proyecto de contestación de demanda que deba firmar el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en representación de la Secretaría, o en su caso, de los servidores públicos que la autoridad judicial hubiere requerido, en términos del o los preceptos legales aplicables del Código Civil Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código de Comercio, de la Ley Agraria y del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente.	1 día
08	Departamentos de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Civiles y Agrarios	Una vez firmados los escritos de contestación de demanda o recursos o incidentes que procedan, verifican y constatan que se presenten ante las autoridades jurisdiccionales federales o locales, o en su caso, se depositen en el servicio postal mexicano, dentro de los términos legales establecidos en la normatividad legal aplicable para tal efecto.	1 día
09	Dirección de Asuntos Civiles, Mercantiles y Agrarios	Recaba en coordinación con las Subdirecciones de Asuntos Civiles, administrativos y Mercantiles y de Asuntos Agrarios y Jefaturas de los Departamentos de Asuntos Civiles y Mercantiles y de Asuntos Agrarios, la información y documentación de las autoridades administrativas de la Secretaría, para desahogar algún requerimiento que la autoridad jurisdiccional hubiere formulado, ya sea para desahogarlo o remitirlo a la Procuraduría General de la República para que esa Representación lo desahogue, dentro del término ordenado para tal efecto	2 días

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES Y AGRARIOS
PROCEDIMIENTO:	ATENCIÓN DE JUICIOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS MERCANTILES Y AGRARIOS.
DURACIÓN TOTAL	En promedio 30 días, pero en algunos casos de juicios agrarios Se alarga por el plazo de audiencias que dictamina el juez

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
10	Departamentos de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Civiles y Agrarios	Una vez que se emita y se notifique algún acuerdo, resolución o sentencia o que la PGR lo haga del conocimiento, se analiza en coordinación con las Subdirecciones de Asuntos Civiles y Mercantiles y de Asuntos Agrarios, para en su caso, impugnar.	2 días
11	Dirección de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y Agrarios.”	En el supuesto de resultar desfavorable la resolución o sentencia, se informa en coordinación con las Subdirecciones de Asuntos Civiles y Mercantiles y Subdirección de Asuntos Agrarios y Departamentos de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y Departamento de Asuntos Agrarios a las autoridades administrativas involucradas los efectos de la resolución, además de requerirle mayores elementos para impugnar la misma mediante el medio de defensa legal procedente. Lo anterior lo hace del conocimiento de la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos.	2 días
12		En el supuesto de que dicha sentencia o resolución implique una condena económica en contra de esta Secretaría, lo hace del conocimiento de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Secretaría, en coordinación con las Subdirecciones de Asuntos Civiles y Mercantiles y Subdirección de Asuntos Agrarios y Jefaturas de los Departamentos de Asuntos Civiles y Mercantiles y de y de Asuntos Agrarios, a efecto de que tome las previsiones correspondientes y obtenga los recursos financieros necesarios para cumplir con dicha condena, en el caso de que quede firme	2 días

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES Y AGRARIOS
PROCEDIMIENTO:	ATENCIÓN DE JUICIOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS MERCANTILES Y AGRARIOS.
DURACIÓN TOTAL	En promedio 30 días, pero en algunos casos de juicios agrarios Se alarga por el plazo de audiencias que dictamina el juez

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
13		En el supuesto de que la sentencia resulte favorable a la Secretaría, espera a que se notifique o se informe por parte de la Procuraduría General de la República, el acuerdo emitido por la autoridad jurisdiccional, en el que haya determinado que causó estado dicha sentencia, para que el asunto se tenga como total y definitivamente concluido, e informa de ello en coordinación con las Subdirecciones de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Agrarios y Jefaturas de los Departamentos de Asuntos Civiles, Administrativos y Mercantiles y de Asuntos Civiles y Agrarios, a la autoridad administrativa involucrada. Asimismo, lo informa a la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos.	2 días
14		En el supuesto de que la sentencia, resolución o ejecutoria de amparo, sea contraria a los intereses de esta Secretaría, informa y dispone lo conducente en coordinación con la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos, para que la autoridad administrativa competente dé cumplimiento a dicha sentencia dentro del término legal establecido en las Leyes aplicables, y recaba las constancias debidamente certificadas que acrediten dicho cumplimiento, las cuales se remiten al Juez del conocimiento o a la Procuraduría General de la República.	2 días
15		Procede a dar de baja un expediente en medios electrónicos, cuando haya requisitado la cédula de Control y Seguimiento de los juicios civiles, mercantiles, administrativos o agrarios como asunto concluido, en coordinación con las Subdirecciones de Asuntos Civiles	2 días

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES Y AGRARIOS
PROCEDIMIENTO:	ATENCIÓN DE JUICIOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS MERCANTILES Y AGRARIOS.
DURACIÓN TOTAL	En promedio 30 días, pero en algunos casos de juicios agrarios Se alarga por el plazo de audiencias que dictamina el juez

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		<p>Administrativos y Mercantiles y Subdirección de Asuntos Civiles y Agrarios, e informa de ello a la Dirección de Asuntos Civiles, Mercantiles y Agrarios, así como a la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos.</p> <p>“TERMINA PROCEDIMIENTO”</p>	